NOTA DNCP/DNC/N° 12772/ 2016

Asunción, 18 de mayo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Guarambaré.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Iluminación de 2 (dos) avenidas - General Genes y Mcal. Estigarribia." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312250 EN FECHA (13/05/16). – ID N°305509.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán* ***responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el*** *registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2- Anexo B punto 2: Consultamos a la Convocante a que hace referencia con lo indicado en este punto "**a) Avenida Gral Genes, desde el"**
El Organismo Financiador indicado en el punto 5 del Anexo B (11 ROYALTIES) no coincide con lo establecido en el PAC y en el CDP (03 FONACIDE).-

Lindy Lucena
Coordinadora de Contrataciones
DNCP

3-Anexo B punto 12: Teniendo en cuenta el Objeto del Llamado, Consultamos a la Convocante a la Convocante si correspondería solicitar la presentación de Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4-Anexo B punto 20 inc. b): Consultamos a la Convocante cual sería el criterio de evaluación de la capacidad financiera con los documentos requeridos en este punto.-

5-Anexo B punto 20 inc. c): Consultamos a la Convocante a que obra o servicio considerarían como **"trabajos similares"** , teniendo en cuenta que se debe establecer criterios de evaluación objeticos y claros a fin de evitar inconvenientes al momento de la evaluación, además Consultamos a la Convocante a que hace referencia en este punto con los documentos requeridos y consignados como **(excluyente o substancial).-**

6-**Anexo B punto 23:** Consultamos a la Convocante el motivo por el cual han indicado en punto que hace referencia a **"Criterio de evaluación y calificación de las muestras" han establecido parámetros para desempate de ofertas,** en ese sentido recordamos a la Convocante que para el desempate se debe establecer criterios objetivos basados en los requisitos solicitados en el punto 20 del Anexo B.-

7-Anexo B punto 25: Consultamos a la Convocante a partir de que hecho o acto se computaría el plazo (10 días) indicado en este punto.-

8-Anexo C Especificaciones técnicas: Consultamos a la Convocante si los trabajos requeridos no deberían ser realizados por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); o en su caso se Consulta si la Municipalidad cuenta con la Autorización o Aprobación de la ANDE para realizar dichos trabajos.-

9-Anexo E punto V: Consultamos a la Convocante el motivo por el cual no han indicado en este punto los documentos que certifique el cumplimiento de los criterios de evaluación y calificación indicado en el punto 20 del Anexo B.

10-Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han remitido la pro forma de contrato.-

11- Falta establecer el plazo para el pago en la carta de invitación.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB